

Río Gallegos, 4 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.121/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 706/2021 se autoriza la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022;

QUE por Disposición N° 145/2022 se aprueba el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022 y se autoriza la designación de los mismos;

QUE la alumna Yanina Paola VALDEBENITO deja constancia de notificación de la Disposición N° 145/2022, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la alumna estará bajo la dirección del Lic. Cristian AMPUERO y la codirección de la Prof. Mónica NORAMBUENA, quienes se desempeñan como Director e Integrante del "Programa de Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA)"

QUE la alumna cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por nota N° 073/22 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la alumna mencionada y adjunta proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Yanina Paola VALDEBENITO DNI N° 28.501.643, como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el "Programa de Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación de la becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Yanina Paola VALDEBENITO, al Lic. Cristian Ariel AMPUERO DNI N° 28.156.180.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como Codirectora del Plan de Formación de la becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Yanina Paola VALDEBENITO, a la Prof. Mónica Viviana NORAMBUENA DNI N° 26.855.846.-

///

DISPOSICIÓN

N° 240/2022



///-2-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 124/21-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2022 – Prórroga 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarajo
Decano
UNPA UARG